

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION Y LA EMPRESA HUAWEI TECHNOLOGIES HONDURAS, S.A.

Nosotros: La Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, representada en este acto por el Señor **HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA** con acuerdo de nombramiento No. 21-2016, modificado mediante acuerdo No.101-2017; y en lo sucesivo, para los efectos del presente Convenio de Cooperación Técnica se le denominara "SGJD"; y la empresa tecnológica multinacional **Huawei Technologies Honduras S.A** representada por el Señor **LIU ZHILONG** de nacionalidad China con número de identificación migratoria 01-1712-2018-02637 Country Manager Oficina de Honduras y en lo sucesivo, para los efectos legales, se le denominará "**HUAWEI**" a los que en adelante de manera conjunta el presente Convenio de Cooperación serán denominados como "**LAS PARTES**", quienes tienen las facultades suficientes para suscribir este tipo de compromisos, por esté medio firman la presente Convenio de Cooperación Técnica en atención a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN

El objeto del presente convenio de cooperación técnica es el apoyo por parte de **HUAWEI** a las iniciativas tecnológicas propuestas de la **SGJD** para la creación una nueva modalidad de gobernanza participativa público-privado que acorten la distancia entre las personas, **SGJD** y las municipalidades denominado "Municipalidades Inteligentes", y para el fortalecimiento institucional a través de la Transformación Digital de la **SGJD**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DECLARACIONES

Declara la SECRETARIA DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION

- Que es la institución que rectora de lo concerniente al gobierno del interior de la república, la gobernabilidad, el acceso a la justicia y la descentralización, contribuyendo a una cultura democrática, al desarrollo local, con transparencia y participación ciudadana, para el bienestar social cultural y el honor de la población en general, impulsando con ello el cumplimiento de los compromisos establecidos en los Planes de Acción de Gobierno Abierto.

Declara HUAWEI

- Que forma parte del Grupo Empresarial "**HUAWEI**", y que este grupo opera en más de 170 países; contando con aproximadamente 180,000 colaboradores, que comprenden 160 nacionalidades a nivel mundial; la cadena de valor global de Huawei permite la transferencia fluida de capacidades en todo el mundo, desarrolla y retiene el talento en los países locales y crea empleos y oportunidades económicas.
- Que fortalece las operaciones localizadas y garantiza que los equipos de gestión locales asuman las responsabilidades operativas de principio a fin y tengan la autoridad correspondiente para la toma de decisiones.
- Que asegura que la cadena de la industria global se base en enfoques de beneficio mutuo y obligaciones recíprocas; ser un ciudadano corporativo responsable en la comunidad local.

Por lo anteriormente expuesto, convienen suscribir el presente Convenio de Cooperación Técnica, en el que se establecen las siguientes actividades:

CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES CONJUNTAS

En el marco del presente Convenio de Cooperación "**LAS PARTES**", se comprometen a realizar las siguientes actividades:



- Elaborar de manera conjunta, un plan de trabajo, cronograma de actividades, y el plan estratégico y encaminado a la consecución de un *Gobierno Municipal Abierto con Innovación y Desarrollo Tecnológico* enlazada al concepto que la **SGJD** quiere implementar de una "Municipalidad Inteligente".
- Articular y promover el intercambio cultural, educativo, tecnológico y las actividades necesarias para apoyar el desarrollo económico Local.
- Colaborar en la transferencia de tecnología y conocimiento para el fortalecimiento de las capacidades, habilidades, destrezas y competencias de la población, gobiernos locales y de la **SGJD**.
- Realizar esfuerzos conjuntos para la promoción del desarrollo local, tecnológico y educativo, así como fomentar y articular con las instancias correspondientes la realización de capacitación profesional y asistencia técnica para la innovación.
- **HUAWEI** hará un diagnóstico de la situación actual de las municipalidades que la **SGJD** priorice en cuanto a los recursos tecnológicos disponibles y que están en uso en las municipalidades así mismo realizará el mismo diagnóstico en la **SGJD**.
- **HUAWEI** pondrá a disposición de esta iniciativa sus recursos tecnológicos para asegurar la sostenibilidad y continuidad de la iniciativa de "Municipalidad inteligente"
- La **SGJD** pondrá a disposición toda la información requerida para la etapa de diagnóstico que desarrollará la contraparte.
- La **SGJD** realizará la vinculación y acompañamiento con las municipalidades priorizadas para la ejecución del diagnóstico en el marco de la iniciativa de "Municipalidades Inteligentes"
- La **SGJD** notificará a **HUAWEI**, el listado de las municipalidades priorizadas a intervenir con este convenio de cooperación.
- Las Partes para la gestión, seguimiento y ejecución de las iniciativas, contará con una estructura institucional de recursos técnicos, logísticos y humanos disponibles para lograr los objetivos que se establecen en este Convenio.

CLÁUSULA CUARTA. - ÁREAS DE PROMOCIÓN

En el marco del presente convenio de cooperación "LAS PARTES", realizarán en conjunto con las entidades e instituciones correspondientes las siguientes actividades de promoción:

- ✓ Promover la gobernabilidad y desarrollo local con participación ciudadana y transparencia mediante la generación de capacidades en el territorio nacional
- ✓ Promoción y socialización de las actividades en mención a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales.

CLÁUSULA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de surgir algún conflicto o controversia entre las Partes, derivada de la interpretación o aplicación del presente Convenio de Cooperación, las Partes se comprometen a resolverlo amigablemente por la vía del diálogo o por medio del cruce de notas entre sí y de común acuerdo. En caso de no poder resolverse, se someterá a la conciliación conforme a la normativa de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa (CCIT)

CLÁUSULA SEXTA. - NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones que las Partes deban enviarse en relación con el presente Convenio de Cooperación se realizarán por escrito y se considerarán que han sido debidamente entregadas cuando se haya certificado con acuse de recibo. Para ello, el enlace de la **SGJD** estará a cargo de Cooperación Externa, por parte de **HUAWEI** el enlace será el Director de Cuentas Huawei Honduras.



CLÁUSULA SEPTIMA. - VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION. - El presente convenio de cooperación tendrá vigencia a partir de la suscripción de este y su validez será de un Año a partir de la fecha de firma del mismo, el cual podrá prorrogarse mediante adenda al presente convenio.

CLAUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION.

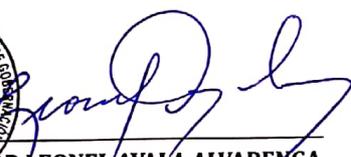
Las partes podrán dar por terminado el presente Convenio de Cooperación mediante un aviso de Dos (2) meses contados a partir de la solicitud de alguna de las partes. En ese caso, las actividades que se encuentren en curso de realización o comprometidas con terceros vincularán a las Partes hasta la culminación de las mismas. Sin embargo, el primer derecho de denegación/aceptación corresponderá a la **SGJD** sin responsabilidad alguna, en caso de existir cualquier evento de fuerza mayor, caso fortuito o en general, cualquier acto que se encuentre fuera del control de las partes, el cual imposibilite la realización de los compromisos contenidos en el presente Convenio de Cooperación o por la decisión de cualquiera de LAS PARTES.

CLÁUSULA NOVENA. - ACEPTACIÓN.

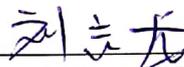
En fe de lo anterior, las Partes aceptan todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Convenio de Cooperación Técnica, firmando el mismo en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Seis (06) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Por la **SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**




HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado en los Despachos
de Gobernación, Justicia y Descentralización

Por la **EMPRESA MULTINACIONAL HUAWEI
TECHONOLOGIES HONDURAS S.A**


LIU ZHILONG

Country Manager Oficina de Honduras